



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 708 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 AGO 2014

**VISTO:** El Informe N° 796-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 945470, el Informe N° 123-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/monitor, la Carta N° 011-2014/SJLY-REPRESENTANTE CONSORCIO SUPERVISOR CAPILLAS, el Informe N° 011-2014-WIT-SUPERVISOR, la Carta N° 011-2014/CONSORCIO CAPILLAS I, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Capillas I, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0382-2013/ORA, de fecha 18 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas – Santa Cruz de Tomacc – San José de Yanama – San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Dpto. Huancavelica – Región Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 3'485,573.92 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 92/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 011-2014-CONSORCIO CAPILLAS I, de fecha 29 de abril del 2014, el Sr. Félix Justo Victoriano Flores García – representante legal del Consorcio Capillas I, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Supervisor Capillas, su solicitud de ampliación de plazo N° 04 por treinta y seis (36) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, a consecuencia de las lluvias de gran intensidad que como consecuencia hicieron técnicamente imposible continuar con los trabajos a partir del 24 de enero del 2014;

Que, mediante Carta N° 011-2014/SJLY-REPRE.CONSORC.SUPERVISOR CAPILLAS de fecha de recepción 30 de abril del 2014, el Sr. Jorge S. López Yarango – representante legal de la empresa contratista Consorcio Supervisor Capillas, responsable de la supervisión de la referida obra, remite el Informe N° 011-2014-WIT-SUPERVISOR suscrito por el Ing. William Inga Torres – Supervisor de Obra, con pronunciamiento favorable a lo solicitado por el contratista, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista generado por el factor climatológico, presencia de lluvias de gran intensidad que técnicamente hacen imposible continuar con los trabajos a partir de la fecha de paralización de la obra (24 de enero del 2014);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación señala que mediante Proveído N° 2280-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL, de fecha 30 de abril del 2014, derivó el expediente de la ampliación de plazo al Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, para la revisión y evaluación; sin embargo, el citado profesional emitió su pronunciamiento luego de haber transcurrido más de dos (02) meses generando así el consentimiento de la ampliación de plazo; no obstante ello, el Monitor de Obra, a través del Informe N° 123-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 18 de julio del 2014, manifiesta que el sustento que atribuye el contratista para la ampliación de plazo N° 04, es por la reposición de los días que no se llegaron a ejecutar debido a la paralización autorizada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 130-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL a partir del 24 de enero del 2014 hasta el 28 de febrero del 2014, fecha en que culminó la ampliación de plazo N° 01, debido al mal estado del tiempo que imposibilitó el normal desarrollo de la obra y que afectó la ruta crítica del cronograma de ejecución actualizado, por lo que la causal planteadas por el contratista se encuentra técnicamente justificado y amparado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 708 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 AGO 2014

Que, con relación al pronunciamiento emitido por el Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara - Monitor de Obra, precisa que, como medida correctiva emitió la Carta N° 435-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, por la que procedió a llamar la atención al Monitor de Obra por el incumplimiento de las funciones encomendadas, respecto a la oportunidad en los trámites administrativos de la ampliación de plazo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 796-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por la Supervisión de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por treinta y seis (36) días calendarios, cuantificado a partir del 30 de abril del 2014 hasta el 04 de junio del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Capillas I, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta S/N de fecha 29 de abril del 2014; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, por espacio de treinta y seis (36) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Capillas I, a través de su representante legal Sr. Félix Justo Victoriano Flores García, en la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas – Santa Cruz de Tomacc – San José de Yanama – San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Dpto. Huancavelica – Región Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 04 de junio del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2014-WIT-SUPERVISOR, el Informe N° 123-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor; ratificado por Informe N° 796-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Capillas I, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FHCHC/egme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL